



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0103 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2023 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 003 de 2021, el artículo 2.2.22.3.8 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia de 1991, señala que: *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. (...)”*

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que el Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, indica que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”*

Que la ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 denomina en la naturaleza jurídica de los entes universitarios las siguientes características: Personería jurídica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que correspondan.

Que, mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que la participación ciudadana es derecho consagrado en la Constitución Política Colombiana, artículos 1º, 2º, 3º y 270, cuyo tenor indica: *“La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”*



50-CER 23241E



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0103 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2023 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”

Que la Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funciones de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*. Que dicha Ley en su Artículo 32, señala la *“Democratización de la Administración Pública”* Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa...”

Que la Ley 1712 de 2014 modificada por la Ley 2195 de 2022, crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantías del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*. En su Artículo 2° *“De la política pública de participación democrática”* donde indica que se deben incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan...”

Que el Decreto 1083 de 2015, define que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, con el objeto que sean dispuestos en forma estandarizada.

Que el decreto 1499 de 2017, modifica el Decreto Único Reglamentario relacionado con el sistema de gestión establecida en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADOPTAR. la Estrategia de Participación Ciudadana, de la Universidad de los Llanos para el año 2023, contenida en el formato *“Estrategia de Participación Ciudadana en la Gestión Pública”*.

ARTÍCULO 2. La Estrategia de Participación Ciudadana, podrá ser modificada durante la vigencia del mismo, teniendo en cuenta el número de la versión según modificaciones.





Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N. 0103 DE 2023

“Por medio de la cual se adopta la estrategia de participación ciudadana para el año 2023 de la Universidad de los Llanos teniendo como marco la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del derecho del Acceso a la Información”

ARTÍCULO 3. La Estrategia de Participación Ciudadana debe ser formulada anualmente con la participación de aquellas dependencias que realicen actividades que estén orientadas a promover la participación de los grupos de valor dentro del ciclo de la gestión pública, para que posteriormente pueda ser apropiada por la Universidad como su estrategia de participación.

PARÁGRAFO 1. Teniendo en cuenta que la Universidad de los Llanos, según la Ley 1712 de 2014, es sujeto obligado; es responsabilidad de las dependencias que realicen actividades de participación ciudadana atender las directrices dadas por la estrategia, entre ellas la publicación de las evidencias de dichas actividades en la página web de la Universidad en el componente “PARTICIPA”

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. Que la presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5. PUBLICIDAD. La publicación de la presente Resolución Rectoral en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 30 días del mes de enero de 2023.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisado por: S. Betancur – Asesor de Planeación

Proyectado por: M. Vergara – Prof. Apoyo

Ajustó: Valentina Yáñez G. – Profesional de Apoyo Contratista Of. Jurídica

Valentina Yáñez G.

